

# **POLÍTICA DE *COMPLIANCE***



---

**JUNIO 2024**

## Índice

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CORPORATE COMPLIANCE .....	3
III.- ALCANCE DEL PROGRAMA DE CORPORATE COMPLIANCE .....	4
IV.- LA FUNCIÓN DE COMPLIANCE EN FIRA .....	5
V.- CANAL ÉTICO .....	5
VI.- COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO ÉTICO Y NORMATIVO .....	6

## I.- INTRODUCCIÓN

---

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus sociedades participadas, FIRA BARCELONA INTERNATIONAL EXHIBITIONS AND SERVICES, S.L.U., ALIMENTARIA EXHIBITIONS, S.L.U., FIRESA LOGISTIC, S.L., FIRA CCIB, S.L.U. y FIRA CIRCUIT, S.L.U. (en adelante **FIRA** o la Organización, indistintamente) tienen implementado un Programa de *Corporate Compliance* con el fin de resaltar su compromiso con el cumplimiento ético y normativo, así como para minimizar y controlar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno de la Organización.

Concretamente, el Programa de *Corporate Compliance* es un conjunto de normativa interna que **FIRA** implementa a efectos de cumplir con la normativa jurídico-penal en la materia y, en definitiva, para dejar patente la posición ética y de cumplimiento que mantiene la Organización en el desarrollo de sus actividades.

De este modo, en el Programa de *Corporate Compliance* se establecen una serie de principios y pautas de actuación que **FIRA** y sus Colaboradores/as<sup>1</sup> deben respetar y cumplir en todo momento.

La presente Política de *Compliance* debe constituirse como una herramienta idónea para que los/las Colaboradores/as de la Organización y las personas que se relacionen con **FIRA** puedan comprobar cuáles son los objetivos de *Compliance* de **FIRA**.

## II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CORPORATE COMPLIANCE

---

Además de los principios de actuación establecidos en el Código Ético, los cuales los/las Colaboradores/as de **FIRA** deben conocer y aplicar en su día a día, los principales objetivos del Programa de *Corporate Compliance* son los siguientes:

- Fomentar una cultura ética y de cumplimiento normativo en **FIRA**.
- Definir una postura de tolerancia cero respecto la comisión de delitos.
- Establecer medidas de control para la prevención de delitos.

---

<sup>1</sup> Se consideran Colaboradores/as de **FIRA** a todas aquellas personas que mantienen una relación laboral con la Organización para prestar su trabajo en la misma (esto es, tanto a trabajadores como a directivos), así como, también, a aquellas personas que mantienen una relación con **FIRA** por medio de un convenio de prácticas o por medio un contrato con una empresa de trabajo temporal.

- Mantener una relación basada en la ética y el cumplimiento normativo con todos/as los/las Colaboradores/as de **FIRA** y con los terceros con los que la Organización se relaciona.
- Realizar acciones de formación para todos/as los/las Colaboradores/as de **FIRA** en materia de cumplimiento ético y normativo.
- Revisar, actualizar y adecuar permanente el Programa de *Corporate Compliance*.

### **III.- ALCANCE DEL PROGRAMA DE CORPORATE COMPLIANCE**

---

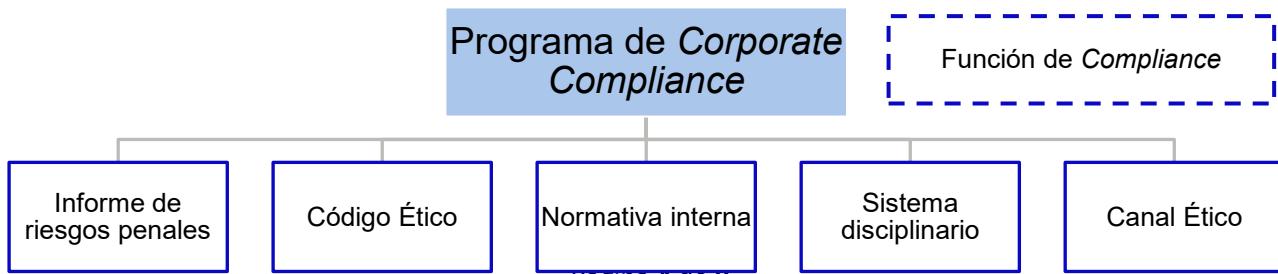
En general, el Programa de *Corporate Compliance* se desarrolla sobre la base de las características y fines que inspiran la actividad empresarial e institucional de **FIRA** y es de obligado cumplimiento para cualquiera de sus Colaboradores/as, independientemente de cual sea su cargo o posición. Además, en atención a las concretas características de su relación, algunos elementos del Programa de *Corporate Compliance* podrán hacerse extensibles a determinados terceros, ya sean estos personas físicas o jurídicas, que mantengan vínculos comerciales, institucionales o de otra clase con **FIRA**.

El responsable principal de la supervisión de la promoción y funcionamiento del Programa de *Corporate Compliance* es el Comité de Ética y Cumplimiento de **FIRA**. Ahora bien, cada uno/a de los/las Colaboradores/as de **FIRA** es igualmente responsable de su cumplimiento.

Así mismo, debe destacarse que la Función de *Compliance* de **FIRA** también se integra por un/a *Compliance Officer* que, además de presidir el Comité de Ética y Cumplimiento, asegura una correcta gestión, desarrollo e implementación del Programa de *Corporate Compliance* en el día a día. Para el caso de FIRA CCIB, S.L.U y FIRA CIRCUIT, S.L.U. el Comité de Ética y Cumplimiento cuenta con los respectivos Encargados de Cumplimiento.

Mediante el Programa de *Corporate Compliance* se pretende dar cumplimiento a la legalidad vigente en el marco del desarrollo de las actividades de **FIRA**, pero, también, adquirir un compromiso ético de colaboración.

Concretamente, el Programa de *Corporate Compliance* de **FIRA** está compuesto por:



El incumplimiento de la presente Política podrá conllevar sanciones de conformidad con el sistema disciplinario de **FIRA**.

## IV.- LA FUNCIÓN DE COMPLIANCE EN FIRA

---

Como se ha introducido anteriormente, la función de *Compliance* en **FIRA** recae, principalmente, en la figura del Comité de Ética y Cumplimiento, en el/la *Compliance Officer* y para el caso de FIRA CCIB, S.L.U. y FIRA CIRCUIT, S.L.U., se cuenta con los respectivos Encargados de Cumplimiento.

El Comité de Ética y Cumplimiento ha sido dotado de:

- Independencia.
- Autoridad.
- Competencia adecuada.
- Acceso directo e inmediato a los órganos de gobierno y a la alta dirección de **FIRA**.

Así, el Comité de Ética y Cumplimiento de **FIRA** es el responsable interno de supervisar el funcionamiento del Programa de *Corporate Compliance*, de procurar que su contenido es adecuado y de promover su cumplimiento, realizando el/la *Compliance Officer* dichas funciones en el día a día.

Con ello, la función de *Compliance* pretende impulsar la mejora del Programa de *Corporate Compliance* y reportar sus resultados a los órganos de gobierno de **FIRA**.

Los/las Colaboradores/as deben dirigirse al Comité de Ética y Cumplimiento, a través del Canal Ético, en caso de duda sobre cómo debe actuar, así como para comunicar cualquier hecho relevante o mejora.

## V.- CANAL ÉTICO

---

El Canal Ético es el medio que **FIRA** pone a disposición de sus Colaboradores/as para comunicar al Comité de Ética y Cumplimiento cualquier incumplimiento o duda en relación con el Programa de *Corporate Compliance*. Concretamente, debe emplearse el Canal Ético para comunicar:

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Programa de *Corporate Compliance*.

- Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de **FIRA**.
- Dudas y consultas en relación con el desarrollo y aplicación del Programa de *Corporate Compliance*.

Dicho canal se ubica en una plataforma externa accesible desde el siguiente enlace:

<https://firabarcelona.integrityline.com/setup>

Cualquier Colaborador/a que tenga conocimiento de algún posible incumplimiento deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento a través del Canal Ético, facilitando la máxima información posible respecto a los hechos sobre los que versa la comunicación, así como la identidad de sus responsables y fecha en que se produjeron.

El Canal Ético se trata de un medio totalmente confidencial y se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá ninguna represalia, siempre que se utilice de buena fe. El Canal Ético de **FIRA** permite su uso de forma anónima.

Los/las Colaboradores/as deben tener presente que no actúan en interés de **FIRA** cuando ocultan un hecho o incidente que vulnera la Ley o el Código Ético.

Las comunicaciones realizadas con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la posible eventual responsabilidad penal.

Puede accederse a más información en relación con las garantías del Canal Ético, así como respecto los derechos y deberes de los/las Colaboradores/as en relación con el presente canal y el procedimiento de investigaciones internas a través de las **Normas de uso del Canal Ético**, disponibles a través del siguiente [enlace](#).

## **VI.- COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO ÉTICO Y NORMATIVO**

---

**FIRA** como entidad de naturaleza pública y carácter consorcial de fomento desarrolla sus actividades institucionales y de negocio atendiendo a las exigencias de cumplimiento ético y normativo. En este sentido, forma parte de la **cultura organizativa de FIRA** el respeto de todos aquellos **valores y principios de actuación establecidos en el Código Ético de la Organización**. De este modo, cada uno/a de los/las Colaboradores/as que forman parte de **FIRA** aceptan como propios estos valores y principios, haciéndolos extensibles a todos aquellos terceros con los que se mantengan relaciones institucionales o de negocio.

También forma parte de la **cultura organizativa de FIRA** el respeto por el **cumplimiento de la legalidad vigente y de las diligencias técnicas** voluntariamente asumidas por parte de la Organización. En materia de cumplimiento ético y normativo, este compromiso implica que cada uno/a de los/las Colaboradores/as de **FIRA** deba procurar evitar cualquier conducta o actividad que suponga un incumplimiento de la legislación vigente.

Desde **FIRA** se **exige a todos/as sus Colaboradores/as** que, en el desarrollo de sus actuaciones, **cumplan con la normativa** que resulta de aplicación en sus correspondientes ámbitos de actividad. Además, también debe **promoverse** por parte de los/las Colaboradores/as una cultura organizativa alineada con el cumplimiento ético y normativo con aquellos terceros con los que se mantengan relaciones institucionales o de negocio.

En todo caso, la **prohibición de la comisión de hechos delictivos** a través o en nombre de **FIRA** alcanza a cualquier Colaborador/a de la Organización, sea cuál sea su cargo o función. El incumplimiento de alguna de las previsiones establecidas en el Programa de *Corporate Compliance* será objeto de una sanción proporcionada a la gravedad del hecho y de acuerdo con la normativa laboral o administrativa aplicable y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

**FIRA** aplicará de forma activa políticas que fomenten el buen clima laboral, la cultura preventiva y que contribuyan a prevenir aquellas situaciones que lo deterioren. Asimismo, se incentivará y potenciará la **Colaboración, la cooperación y la confianza** en las relaciones entre los diferentes estamentos y unidades de **FIRA** y entre sus Colaboradores/as.

**FIRA** entiende que la **prevención de riesgos penales y otras irregularidades no es una actividad puntual**, sino permanente y en constante evolución. En esta medida, el Programa de *Corporate Compliance* está activo y se revisa periódicamente. Por ello, **FIRA** se compromete a desarrollar, revisar y mejorar de forma continua, todas las políticas, procedimientos y procesos que conforman el Programa de *Corporate Compliance*.

En caso de tener alguna duda acerca de cómo debemos actuar ante una situación determinada debemos consultarla al Comité de Ética y Cumplimiento a través de las vías establecidas a tal efecto.

## INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE *COMPLIANCE* DEL DOCUMENTO

Identificación del documento	Política de <i>Compliance</i> .
Categoría del documento	Normativa de alto nivel.
Entidades a las que aplica	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus sociedades participadas, FIRA BARCELONA INTERNATIONAL EXHIBITIONS AND SERVICES, S.L.U., ALIMENTARIA EXHIBITIONS, S.L.U., FIRESA LOGISTIC, S.L., FIRA CCIB, S.L.U. y FIRA CIRCUIT, S.L.U.
Aprobaciones por el Comité Ejecutivo	12.06.2024
Aprobaciones por el Consejo de Administración o toma de razón*	09.07.2024
Adhesión del Consejo de Administración de FIRA CIRCUIT, S.L.U.	19.09.2024
Última revisión llevada a cabo	04.06.2024